



## Deporte escolar – Normativa de competición 2017-2018

# ESGRIMA

**Artículo 1.- Todas las competiciones escolares oficiales de esgrima que organicen los clubes, centros escolares, otras entidades o la Federación Alavesa de Esgrima se regirán por este reglamento.**

### Artículo 2.- Organización

- 2.1. Los clubes podrán solicitar a la Federación Alavesa de Esgrima, antes de la aprobación del calendario oficial y durante el mes de septiembre, la organización de competiciones oficiales de Liga Escolar de Álava. Por cada competición escolar de Álava solicitada deberán solicitar la organización de una competición federada.
- 2.2. En función de las solicitudes en plazo, la Junta Directiva propondrá el reparto de las competiciones de la temporada, tratando siempre de realizar un reparto equitativo entre clubes y entre las competiciones escolares/federadas a organizar por cada entidad y valorando organizaciones anteriores. El reparto deberá ser ratificado por la Asamblea General al aprobarse el calendario.
- 2.3. La organización de cualquier competición oficial por parte de cualquier entidad (club o federación) supondrá:
  - a) Designación del directorio técnico. El director técnico deberá disponer, como mínimo, del título de árbitro autonómico de espada.
  - b) Designación de árbitros, que deberán contar con experiencia suficiente para el buen desarrollo de las labores de arbitraje. Todos los árbitros de la prueba deberán tener 16 años o más. Los mayores de 18 años deberán estar dados de alta en la aplicación de Deporte Escolar de la Diputación como árbitros, requisito no obligatorio para los árbitros de 16 y 17 años.**
  - c) Selección y compra de los trofeos, cumpliendo lo establecido en el artículo 4.14.
  - d) Inscripciones y preparación de la competición.
  - e) Organización de todas las categorías comprendidas dentro de Deporte Escolar (ver artículo 4.1) para cada prueba.
  - f) Envío de los datos de convocatoria (fecha, horario, lugar y categorías de la competición) a la FAE como mínimo cuatro semanas antes del fin de semana previsto para la competición. La convocatoria deberá ser aprobada por la FAE, quien posteriormente la enviará a los clubes alaveses.
    - Una vez realizada la convocatoria, los datos de la misma sólo podrán ser modificados por los siguientes motivos:
      - i. Coincidencia, por modificación de última hora, con un evento del calendario nacional oficial que pueda afectar a los participantes.
      - ii. Cierre inesperado de las instalaciones donde estaba prevista la celebración del torneo.
      - iii. Cuando así lo determine la Diputación Foral de Álava.
      - iv. Causas de fuerza mayor, a valorar por la Junta Directiva de la FAE.
  - g) Envío a la FAE de las clasificaciones y de un acta de competición firmada por el directorio técnico antes del lunes posterior al torneo. El resto de los datos del torneo (*poules*, clasificación de *poules* y cuadros) deberán mandarse antes de pasados siete días desde la celebración del evento. El acta de competición



deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- i. Nº de inscritos de cada categoría.
- ii. Nº de participantes de cada categoría.
- iii. Incidencias, si las hubiera.
- iv. Nombre, apellidos y firma del director técnico.

2.4. Las entidades organizadoras podrán solicitar a las entidades participantes la aportación de equipos (rulos, cables y marcadores), pero en ningún caso podrán exigirlos. La subvención de la DFA recibida por las entidades organizadoras deberá destinarse, si es necesario, a estos conceptos. La Federación pondrá a disposición de la entidad organizadora todos sus equipos disponibles.

2.5. Las entidades organizadoras podrán solicitar a las entidades participantes la aportación de árbitros, pero en ningún caso podrán exigirlos. La subvención de la DFA recibida por las entidades organizadoras deberá destinarse, si es necesario, a estos conceptos.

### Artículo 3.- Inscripción

Para poder participar en una Competición Escolar de esgrima se deberá estar en posesión de la Licencia escolar que la Diputación Foral Alavesa establezca, cumplir los requisitos de edad establecidos en cada categoría, y realizar las inscripciones a los torneos según la normativa que se determine.

En caso de que una entidad vaya a aportar un número elevado de tiradores de diferente sexo y misma categoría deberá anunciarlo a la entidad organizadora con antelación suficiente para que ésta pueda establecer el número de trofeos y de pistas a montar.

### Artículo 4.- Desarrollo de las competiciones

- 4.1. En los torneos se establecen cuatro categorías:
- Benjamín: tiradores/as nacidos en 2008 y 2009. (M-10)
  - Alevín: tiradores/as nacidos en 2006 y 2007. (M-12)
  - Infantil: tiradores/as nacidos en 2004 y 2005. (M-14)
  - Cadete: tiradores/as nacidos en 2002 y 2003. (M-16)

En las categorías benjamín y alevín las competiciones serán mixtas en todos los casos. En las categorías infantil y cadete las competiciones se separarán por sexo en todos los casos.

- 4.2. Se establecerá una clasificación general de todos los tiradores/as separados por categorías: la Liga Escolar de Álava.
- 4.3. La Liga se reiniciará cada año, tomando como referencia los resultados finales de la Liga Escolar de la temporada precedente únicamente en la confección de las *poules* del primer torneo de la nueva temporada.
- 4.4. Cada tirador/a sólo podrá competir y figurar en la Liga de la categoría que le corresponda por edad.
- 4.5. Los tiradores de las categorías benjamín y alevín usarán espadas eléctricas talla 2 (81 cm de hoja) y los de las categorías infantil y cadete emplearán espadas eléctricas talla



- 5 (90 cm de hoja). Todas las armas deberán estar en estado correcto para pasar el control de galgas y peso.
- 4.6. Para participar en los torneos será obligatorio el uso del siguiente material de protección:
- Chaquetilla de esgrima (mínimo 350N CE).
  - Careta de esgrima (mínimo 350N CE).
  - Guante de esgrima.
  - El uso de pantalón de esgrima homologado y medias no será obligatorio pero sí recomendable. En su defecto se exigirá pantalón largo de deporte.
  - Calzado deportivo cerrado.
- 4.7. En cada competición se desarrollarán las siguientes fases: *poules* (clasificatorias) y directas (eliminadoras).
- 4.8. En la fase de *poules*:
- Cuando haya más de 10 tiradores de una categoría será la entidad organizadora quien decida el número de *poules* en función del tiempo y espacio disponible, siguiendo la normativa de la FIE.
  - Cuando haya 10 tiradores de una categoría se confeccionarán dos *poules* a una vuelta.
  - Cuando haya de 5 a 9 tiradores de una categoría será la entidad organizadora quien decida el número de *poules* y vueltas en función del tiempo y espacio disponible.
  - Cuando haya menos de 5 tiradores de una categoría serán encuadrados en la categoría inferior más próxima, salvo en el caso de la categoría benjamín que se unirá a la categoría alevín. En las categorías infantil y cadete, si hubiese menos de 4 tiradores de un mismo sexo se unirán a los tiradores del otro sexo de la misma categoría en la fase de *poules*. Si el resultado de la unión fuera de menos de 10 tiradores/as se seguirán las normas expuestas anteriormente.
- 4.9. En las directas se separarán todas las categorías por edad y por sexo según corresponda:
- Las directas se harán separadamente para cada categoría.
  - En las categorías infantil y cadete, las directas se separarán por sexos en todos los casos.
- 4.10. Los asaltos de *poule* se celebrarán a 5 tocos o a 3 minutos (lo que antes suceda). En caso de empate se sorteará la prioridad añadiendo un minuto adicional (como establece la normativa FIE para las competiciones oficiales).
- 4.11. En ningún caso habrá eliminados/as después de las *poules*.
- 4.12. Los asaltos de eliminación directa serán:
- En las categorías infantil y cadete a 15 tocos o 9 minutos en intervalos de 3 minutos con un descanso de 1 minuto entre ellos.
  - En las categorías benjamín y alevín a 10 tocos o 6 minutos en intervalos de 3 minutos con un descanso de 1 minuto entre ellos.
  - En todas las categorías en caso de empate se aplicarán las reglas de prioridad (ver punto 4.11.).



- 4.13. Todo aquello que no esté contemplado en la presente normativa se regirá por las normas oficiales de la FIE.
- 4.14. En la clasificación final de una competición individual habrá un primer puesto, un segundo y dos terceros por cada categoría. El primer puesto será premiado con un trofeo, pudiendo elegir el organizador para el segundo hasta el octavo si entregar trofeo o medalla, siendo obligatorio un premio en todo caso.
- 4.15. Los torneos deberán tener una duración máxima de una jornada, pudiendo el organizador establecer horarios distintos para las diferentes categorías en función del número de inscripciones.
- 4.16. Queda prohibido ejercer labores de *coaching* con los tiradores escolares en el transcurso de los asaltos. Estará permitido animar durante los asaltos pero en ningún caso se permitirá dar instrucciones o indicaciones fuera de los minutos de descanso.
- 4.17. Sólo las personas con la pertinente licencia de tirador escolar, entrenador escolar o delegado escolar podrán acceder al área de competición (además de los árbitros y del directorio técnico). Dicha área de competición quedará delimitada por el organizador. El organizador deberá habilitar, en la medida de lo posible, un espacio para el público asistente.
- 4.18. El acceso a la pista está permitido a los entrenadores únicamente para ayudar a los tiradores a enchufarse/desenchufarse y en los minutos de descanso, quedando expresamente desautorizados para acceder a la zona de combate y permanecer al lado de la pista con objeto de dar instrucciones. Durante el asalto los entrenadores deberán permanecer al final de pista evitando así obstaculizar las labores arbitrales.

## Artículo 5.- Liga Escolar de Álava

- 5.1. En cada temporada se realizarán cuatro pruebas oficiales valederas para la Liga Escolar de Álava. Tendrán una frecuencia aproximada de dos meses, siempre en función del calendario oficial de la Federación Alavesa de Esgrima y de otros parámetros que pudieran influir. Dichas pruebas son:
  - 1.er Torneo de Liga Escolar de Álava.
  - 2º Torneo de Liga Escolar de Álava.
  - 3.er Torneo de Liga Escolar de Álava.
  - Campeonato de Álava Escolar. Esta última competición por sí sola constituirá un título, designando al campeón de cada categoría como “Campeón/Campeona de Álava Escolar” de la categoría que corresponda.
- 5.2. La Liga Escolar de Álava sumará el total de puntos obtenidos en cada competición por cada tirador durante la temporada. Cada competición tendrá valor simple a excepción del Campeonato de Álava Escolar, que tendrá valor doble al ser la prueba más importante. Al finalizar la liga, el campeón o campeona de cada categoría será designado Campeón de la Liga Escolar de Álava.

## Artículo 6.- Participación en competiciones federadas

- 6.1. Para solicitar la licencia federada será obligatorio presentar el modelo correspondiente en la DFA, quien autorizará o no según corresponda. Obtenida la autorización, se tramitará con la Federación Alavesa de Esgrima y la RFEE según su propia normativa.



- 6.2. Se podrá solicitar la licencia federada para la participación en competiciones federadas según los siguientes criterios:
- Los tiradores de último año de alevín podrán participar en el Critérium M-12 y en un máximo de tres competiciones de Ranking Nacional M-14.
  - Los tiradores infantiles podrán participar en un máximo de 3 competiciones de Ranking Nacional M-14.
  - Los tiradores de primer año de cadete podrán participar en un máximo de 3 competiciones de Ranking Nacional M-15.
  - Los tiradores infantiles y cadetes podrán participar, además, en una competición amistosa de su categoría a lo largo de toda la temporada.
  - Los tiradores benjamines y de primer año de alevín no podrán obtener licencia federada en ningún caso.
- 6.3. Será cada entidad quien decida la solicitud de licencia federada para sus propios tiradores. No habrá límite para el número de solicitudes.
- 6.4. La obtención de licencia federada según los anteriores criterios no supondrá el abandono del programa de Deporte Escolar de la DFA.

#### **Artículo 7.- Reparto de ayudas por Deporte Escolar**

La FAE repartirá el dinero recibido de la Diputación Foral de Álava en concepto “Ayuda Deporte Escolar FAE” de la siguiente manera:

- La FAE retendrá un 8% de la cantidad ingresada por cada competición como compensación por el material que cede a la organización y a los tiradores.
- El resto se ingresará al club organizador.
- Cuando sea la FAE quien organice un evento se quedará el precio pagado por los trofeos, el 8% mencionado y cualquier otro gasto imprevisto relacionado con la organización. La cantidad restante se repartirá entre los clubes que hayan colaborado en las labores de montaje, desmontaje y arbitraje.
- Con estas ayudas se pagará también el coste de los trofeos de campeón de la Liga Escolar de Álava que, en las diferentes categorías, otorga cada temporada la FAE:
  - Si la Federación organiza uno o más eventos, se restará de las cantidades percibidas antes de realizar el reparto entre los clubes que hayan participado en el montaje, desmontaje y arbitraje.
  - Si la Federación no organiza ninguna competición el coste de estos trofeos se obtendrá del dinero destinado a los clubes organizadores, asegurando siempre que todos los clubes aporten la misma cantidad.

#### **Artículo 8.- Normativa supletoria**

La normativa de la FAE se aplicará como supletoria para todos los aspectos no regulados en el presente Reglamento. En su defecto habrá de acudirse a la normativa FIE.

#### **Artículo 9.- Reglamento disciplinario**

Será de aplicación el Decreto 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.



▶ Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
▶

[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

## **Artículo 10. Incumplimiento**

- 10.1. Esta normativa es de obligado cumplimiento por las entidades organizadoras y participantes en las competiciones escolares oficiales en Álava reconocidas en el ámbito de aplicación (art. 1).
- 10.2. El incumplimiento por parte del organizador de cualquier punto, artículo o apartado de la presente normativa podrá suponer retirar al club designado de la organización de dicha competición o de competiciones futuras, encargándose de su organización la FAE u otro club que lo desee.